INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-15

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–15.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 014 del 03 de marzo de 2022, recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–15, con **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.295.821, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-15.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.295.821, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-15, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO a prestar el servicio de Mantenimiento Técnico – Mecánico Correctivo, Suministro de autopartes y repuestos mecánicos de los vehículos/motos de propiedad del municipio de Pasto bajo la modalidad de monto agotable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	*DETALLE*	*MEDIDA*	*PRECIO PROMEDIO*
1	*Alineación de llantas*	*Juego de 4 llantas*	***$ 58.300***
2	*Balanceo de llantas*	*Juego de 4 llantas*	***$ 39.900***
3	*REVISION DE CAJA Y TRASMISION: Cambio de aceite de caja y aceite transmisión,*	*GLOBAL*	***$ 55.600***
4	*REVISION DE DIRECCION: Revisión de volante, revisión de la columna de dirección, revisión de la caja de dirección, Revisión de la bomba de dirección.*	*GLOBAL*	***$ 106.000***

5	*REVISION DE MOTOR: Revisión del estado de la correa de distribución, revisión de niveles de aceite de motor, estado de las correas, estado de mangueras, Estado de bujías, medición del nivel de compresión*	*GLOBAL*	***$***	***48.900***
6	*REVISION DE SISTEMA DE ESCAPE: Revisión de colector de Escape, revisión de válvula PCV, revisión de conductos de evacuación, revisión de convertidor catalítico, revisión de silenciador, revisión de escape.*	*GLOBAL*	***$***	***45.000***
7	*REVISION DE SISTEMA DE FRENOS: Revisión de discos , revisión de pastillas de frenos, revisión de bandas o tambores de frenado, revisión de nivel de líquido de frenos, revisión de la bomba de freno, revisión de chupas de freno, revisión de caliper, revisión de freno de emergencia, revisión del servofreno.*	*GLOBAL*	***$***	***63.000***
8	*REVISION DE SISTEMA DE LUCES: Revisión de luces delanteras (bombillos), revisión de luces de freno(bombillos)revisión de luces de alta , revisión de luces medias, revisión de luces bajas, revisión de luces de reversa, revisión de luces de freno,*	*GLOBAL*	***$***	***26.400***
9	*REVISION DE SISTEMA DE REFRIGERACION: Radiador, termostato, bomba de agua, depósito de agua, ventilador, limpieza de los componentes y reposición del líquido refrigerante*	*Global*	***$***	***27.400***
10	*REVISION DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN: Revisión de amortiguadores, revisión de tijeras, revisión de rotulas, revisión de terminales, revisión de los ejes, revisión de las abrazaderas, revisión de barra estabilizadora, revisión de rodamientos, revisión de tren trasero, revisión de cardan.*	*GLOBAL*	***$***	***59.500***
11	*REVISION ELECTRICA: Escáner electrónico general, revisión de alternador, revisión del regulador, revisión del arranque, circuito de alumbrado y señalización, revisión del cableado (cables de alta y cables de baja), revisión de caja de fusibles, revisión de batería(nivel de carga, liquido de batería),revisión de bujías, revisión del bloqueo centro sistema de alarma*	*GLOBAL*	***$***	***73.000***

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutara mediante la modalidad de **monto agotable**
3. No se aceptaran propuestas parciales.

4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA 2: El contratista acepta que los elementos que no estén dentro del listado de este contrato, y que la Secretaría General requiera para su funcionamiento quedan contemplados dentro del objeto de este contrato, se solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, sin justa causa, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado y solo podrá ser suministrado previo acuerdo de las partes y autorización escrita del supervisor.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

Nota importante: La oferta económica presentada por el proponente no podrá sobrepasar el precio unitario de los servicios estimados en el cuadro anterior de características, cantidades y precios unitarios de los bienes servicios a contratar.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista deberá mantener la infraestructura física presentada en la oferta, instalada dentro del perímetro urbano del municipio de Pasto, disponiendo de un taller de mecánica general para vehículos con el lleno de los requisitos legales establecidos para su funcionamiento (cámara de comercio, sayco acimpro, bomberos, sanidad, uso de suelos, industria y comercio) vigente. El supervisor del contrato verificará en cualquier tiempo la presente obligación.
2. Queda prohibido al contratista, la subcontratación del servicio de mecánica general.
3. El Contratista ***demostrará la condición de propietario, poseedor o tenedor, con escritura pública, registro de instrumentos públicos y/o contrato de arrendamiento, comodato, de acuerdo*** a la condición indicada en su oferta, que deberá aportar al supervisor del contrato.
4. El contratista, deberá mantener el taller ubicado en la misma dirección durante la ejecución del contrato, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito que deberá sustentar ante el supervisor para que autorice el cambio de dirección y traslado de los vehículos adscritos a la Entidad, de hacer lo contrario constituirá causal de incumplimiento y terminación del contrato, de tal forma que libera a la entidad a hacer efectivas las garantías establecidas para el presente contrato.

5. Una vez identificada la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo, se identifique los repuestos que se requiere y/o las partes necesarias para el recambio, el contratista deberá solicitar autorización al supervisor de contrato para realizar el respectivo mantenimiento, cambio de repuestos, para lo cual presentará dos (02) cotizaciones, teniendo en cuenta los precios unitarios de mercado, verificadas por parte del supervisor del contrato.

6. El contratista garantizará la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos/motos de propiedad del municipio de Pasto, de manera permanentemente con respuesta inmediata no mayor a las dos (2) horas siguientes a la solicitud presentada, a fin lograr el funcionamiento y la operación de los vehículos. Además, deberá tener disponibilidad inmediata para atender los requerimientos del suministro de repuestos de los vehículos de propiedad del Municipio de Pasto, en el sitio en que se encuentren.

7. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

8. El Contratista deberá asegurar que el valor de los repuestos suministrados no exceda en ningún caso, los valores establecidos en el estudio de mercado vigente a la fecha de instalación del repuesto.

9. El Contratista deberá disponer de mano de obra calificada, de forma permanente es decir personal certificado y/o especializado, lo que podrá ser verificado en cualquier momento por el supervisor del contrato.

10. Suministrar la mano de obra y los repuestos necesarios para los vehículos de la administración Municipal, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y de conformidad con los valores unitarios presentados en la oferta económica realizada por el proponente.

11. El Contratista deberá encontrarse afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato al igual que sus trabajadores. Deberá aportar soportes de pago y/o afiliación que permitan verificar esta condición junto con la propuesta presentada y para cada cobro, en ejecución del presente contrato.

12. Los repuestos suministrados deben ser originales, cumplir con las garantías del fabricante y tener a disposición la cantidad de repuestos requerida por la entidad contratante. Los repuestos deben brindar garantía de fabricación, como también el contratista se comprometerá a garantizar la mano de obra por el término de seis meses contados a partir de la instalación de los mismos.

13. Los elementos deberán ser entregadas previa solicitud y aprobación del Supervisor; la solicitud será aportada en la cuenta de cobro y/o factura.

14. El Contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones: mano de obra calificada, suministro de repuestos, mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad del municipio de Pasto, tanto de la parte eléctrica como mecánica.

15. Hacer los pedidos de repuestos de manera inmediata y estar pendiente de su entrega en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del contratista la calidad de los repuestos solicitados de acuerdo a las especificaciones que se le den por parte del supervisor del contrato, en caso en que un repuesto se demore en un término mayor a los 30 días calendario, este deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre la demora en la entrega del o de los repuestos.

16. El contratista se compromete a cumplir y a realizar las ordenes que el supervisor le entregue únicamente mediante el procedimiento establecido en AI – P – 017 mantenimiento de maquinaria pesada, parque automotor, plantas de energía, versión 3, cualquier otro tipo de acción o revisión realizada a los vehículos de la alcaldía de Pasto que no se realice mediante el formato antes mencionado se entenderá como un hecho cumplido y no podrá reclamarse pago alguno, por

parte del contratista. Para tal efecto una vez adjudicado y con la firma del acta de inicio el supervisor del contrato entregara una carta de supervisión al contratista donde se detallen los pormenores del procedimiento y los formatos a seguir para cumplir a cabalidad con lo establecido en el procedimiento AL-P-017.

17. El contratista asumirá por su cuenta todos los riesgos propios en la instalación de cada uno de los repuestos y responderá por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el taller propuesto por el oferente, entendiendo que, desde el momento de ingreso al taller el o los vehículos quedan bajo su responsabilidad.

18. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados y valor de servicio de mano de obra, una vez el vehículo sea debidamente reparado y/o realizado el mantenimiento, se entregará formalmente al supervisor del contrato o al personal destinado por este.

19. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para el funcionamiento del taller.

20. El contratista prestará los servicios de mantenimiento correctivo que no se encuentren relacionados en estos estudios, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa cotización de los trabajos a realizar y mediante autorización escrita expedida por el supervisor del contrato. Será extensible a todos los automotores de propiedad del municipio de Pasto o que adquiera la Administración Municipal con posterioridad a la fecha de perfeccionamiento de este contrato y de los cuales el supervisor del contrato hará allegar una relación al contratista.

21. El contratista facilitará la presencia y acceso directo y necesario del Supervisor del contrato de la Secretaría General al taller, con el fin de verificar el estado de los vehículos, las reparaciones, los repuestos, arreglos, y actividades propias del mantenimiento de los vehículos que se entregan para tal fin por la citada dependencia

22. Aportar paz y salvo con el municipio de Pasto, al presentar la cuenta de cobro del Mantenimiento Correctivo de los vehículos de propiedad del municipio de Pasto, suministro de partes y repuestos mecánicos de los vehículos de propiedad del municipio de Pasto.

23. El Contratista deberá elaborar un Acta de Entrega del vehículo sometido a arreglo y/o mantenimiento, relacionando las operaciones realizadas y/o repuestos cambiados, la cual deberá suscribirse por la persona facultada por el Contratista, y por el Supervisor o funcionario autorizado por escrito por la Secretaría, quien recibirá el vehículo previa comprobación de los arreglos efectuados. En dicha Acta deberán registrarse entre otros, los siguientes datos:

a. kilometraje, número de motor, número de serie y en general las características del automotor, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida, días de permanencia en el taller y placa de inventario.

24. En caso de que los repuestos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo adicional alguno para la Administración Municipal en su calidad de contratante

25. Contar con sistema de control y distribución de repuestos, en donde se programe los elementos suministrados, la mano de obra y la reparación realizada, garantizando la calidad del bien suministrado y respondiendo por ellos de conformidad con la Ley. Los accesorios o repuestos suministrados deben ser un recurso que cuente con las normas técnicas existentes a nivel nacional.

26. El contratista deberá disponer de HERRAMIENTAS MÍNIMAS, lo que podrá ser verificado en cualquier tiempo durante la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.

27. El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos y certificará que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado ambiental, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02 de septiembre de 2003.

Por lo tanto, el contratista, deberá entregar de manera trimestral la certificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de cuidado y preservación del medio ambiente, en cuanto a la disposición final de los repuestos e insumos utilizados en el mantenimiento. Así mismo, el contratista deberá recibir una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, tales como Llantas y Baterías y proceder a realizar su disposición final.

28. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato

29. Presentar al supervisor los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

30. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

31. **PROCEDIMIENTO**: Para la ejecución del presente contrato, el contratista se compromete a lleva a cabo el siguiente procedimiento, establecido por la entidad contratante.

- El servicio se prestará a los vehículos de propiedad del municipio de Pasto, a través de órdenes de servicio solicitadas por Secretaría General de la administración municipal dirigidas y verificadas por la subsecretaria de apoyo logístico adscrito a la secretaría General, que es la dependencia que ejercerá la supervisión del presente contrato.
- El contratista una vez notificado de la orden, por parte del supervisor del contrato, realizara las actividades encomendadas dentro de los dos (02) días calendario siguiente al recibo del vehículo.
- De no ser posible para el contratista el cumplimiento de la prestación del servicio indicado deberá informar por escrito al supervisor las razones que lo justifiquen, lo que será evaluado por el supervisor contractual.
- Las diferentes dependencias de la administración municipal allegaran las órdenes de los servicios efectivamente realizados con el listado de repuestos suministrados al supervisor del presente contrato, para realizar el trámite interno de pago.
- Se dará cumplimiento al procedimiento establecido como Proceso De Apoyo Logístico, "*MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELETRICAS*" AL-P-017 (Anexo No. 2)

32. El contratista se compromete a entregar una vez reparado el vehículo, al supervisor del contrato, o al personal que este delegue para tal fin que puede ser el conductor o a la persona responsable previa firma de este, en el formato establecido, con fin de que se certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados: sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.

33. el contratista deberá responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos de la Alcaldía de Pasto y/o a terceras personas, comprometiéndose a reparar en forma inmediata; de no hacerlo la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente, pero el costo del daño y el de sus posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes o por cancelar al contratista.
34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
35. Aportar el PAZ Y SALVO municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Entregar al contratista la relación de los vehículos automotores a los cuales se les efectuará el mantenimiento preventivo y/o correctivo, previo inventario de entrega e informando el estado o anomalía mecánica informada por la persona responsable del vehículo.
2. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes y documentos mensuales entregados como soporte a la cancelación de la cuenta de cobro de mantenimiento preventivo y correctivo y de los elementos suministrados por el contratista.
3. Informar y coordinar con el contratista del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los repuestos o artículos previstos en el contrato.
4. Tener en cuenta las sugerencias presentadas oportunamente por el contratista, debido a la calidad en el producto y la debida utilización de los mismos y realizar los ajustes necesarios de considerarlo.
5. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas por la Administración Municipal y anotar si el caso amerita las condiciones técnicas necesarias.
6. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar establecido en el presente estudio previo.
7. Realizar el pago oportuno previa verificación del cumplimiento en calidad y oportunidad del servicio prestado.
8. Entregar la carta de supervisión al contratista, informar el procedimiento establecido en procedimiento AL-P-017 con la entrega del acta de inicio y resolver cualquier inquietud que al respecto pudiera general al contratista de manera inmediata.
9. Todas las demás que pudieran surgir con la ejecución del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **31 de diciembre de 2022**, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000.00), bajo la modalidad de monto agotable.**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o distritales legales vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2022 y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

El valor presentado se justifica teniendo en cuenta que para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por El Municipio, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2022						
DEPENDENCIA	**NUMERO CDP**	**FECHA**	**CUENTA**	**NOMBRE**	**SALDO DISPONIBLE**	**VALOR A AFECTAR**
SEC GENERAL	2022001162	19/01/2022	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 40.000.000	$ 20.546.000
ESPACIO PUBLICO	2022001241	20/01/2022	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.B Recursos Ld.	$ 10.200.000	$ 10.200.000
SEC DE GOBIERNO	2022001135	17/01/2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Sob. Gas. / FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA VIGENCIA 2022 / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana / / GOB	$ 10.000.000	$ 10.000.000
GESTION DEL RIESGO	2022000914	13/01/2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 20.000.000	$ 10.000.000
SEC DE SALUD	2022000147	19/01/2022	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 34.254.000	$ 34.254.000
					TOTAL	**$85.000.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la **Subsecretaria de Apoyo Logístico de la Secretaria General** del Municipio de Pasto, o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también, deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información

encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

A. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

B. Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.295.821, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de marzo de 2022

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP